Villavicencio, 14 de Julio de 2026

Doctores:
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente de Asuntos Contractuales
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad

ASUNTO: EVALUACIÓN FINAL DE ORDEN TECNICO AL PROCESO DE SELECCIÓN: DE MINIMA CUANTIA. GCSJ-MC-084-2026

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS TECNICAS DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD Y EL GRUPO ENLACE SECTORIAL DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1959	26/05/2026	Equidad de la Mujer	64220	0301-2.3.41.4103.1500.003.2.3.2.02.02.006 - 20	N/A	$ 20.849.212,50	$ 20.849.212,50
			63391			$ 25.134.538,88	$ 25.134.538,88
			63111			$ 8.976.329,56	$ 8.976.329,56
VALOR TOTAL						**$54.960.080,94**	**$ 54.960.080,94**
1958	26/05/2026	Equidad de la Mujer	91119	0301-2.3.41.4103.1500.003.2.3.2.02.02.009 - 20	N/A	$4.591.608,80	$4.159.013,79
VALOR TOTAL						**$4.591.608,80**	**$4.159.013,79**
TOTALES						**$ 59.551.689.74**	**$ 59.119.094,73**

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($59.119.094,73) MCTE.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció hasta el día 10 de julio de 2026 a las 08:00 A.M

PROPUESTA RECIBIDA: Al cierre de la convocatoria se presentó una (1) propuesta**:**

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía GCSJ-MC-084-2026.

Que siendo el 10 de julio de 2026 a las 08:00 A.M, se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE 1:

PROPONENTE	GRUPO BLUM S.A.S NIT. 901.649.742 -1 GERALDINE SILVA RAMÍREZ Representante legal C.C. No. 1.019.061.263 Expedida en Bogotá D.C.
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	10 de Julio de 2026 – 1:34:43 AM

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, en el cual se encuentra en el SECOP II.

Atendiendo la designación del comité evaluador, mediante acto administrativo No. 195 de fecha 10 de julio de 2026, se presenta informe de evaluación de orden técnico de la propuesta presentada, con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, las Propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL**.

OFERENTE No. 1:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

AGENCIA MANAGER SAS			
Descripción	**Cumple**	**No cumple**	**Observaciones.**
EXPERIENCIA. Para el efecto, La experiencia del proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, debidamente ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el apoyo logístico para la realización de reuniones; para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato	**X**		El proponente GRUPO BLUM S.A.S. anexa a su propuesta contrato 997 de 2023, suscrito con **Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA**, cuyo valor supera el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).Así mismo, adjunta el acta de liquidación y propuesta económica donde se evidencia los ítems contratados

con su respectiva acta de liquidación. El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes como mínimo Entrega de almuerzos como mínimo 150, entrega de mínima de 150 refrigerios, servicio de Hospedaje y servicio de transporte. **Reglas Para La Acreditación De La Experiencia:** El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos: • Copia del contrato • Acta de liquidación y/o certificación de la ejecución del contrato. Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer: • Nombre del Contratante y contratista • Objeto Contractual • Numero del contrato • Plazo de Ejecución • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Valor del Contrato • Adiciones • Prórrogas • Dirección y teléfono • Nit • Nombre y firma de quien expide el documento. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. **Nota 1**: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el			

proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **Nota 2:** No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad un (01) solo contrato con acta de liquidación o certificación, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. **Nota 3:** La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. Para el caso de contratos ejecutados con **empresas privadas** el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • Declaración de renta respectiva.			

• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. • Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato. • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato • Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. **Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos en SMMLV que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta. El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la			

<table>
<tr><td>propuesta como NO HABIL TECNICAMENTE.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECURSO HUMANO:
El proponente deberá anexar con su propuesta las tres (3) hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

<table>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>PERFIL</td></tr>
<tr><td>Un (1) coordinador logístico</td><td>Dado que el presente proceso c ejecucion del contrato desde es será el enlace directo con el dep del contratista la adecuada pres (5) proyectos como coordinador</td></tr>
<tr><td>Dos (02) Bachiller</td><td>INTERPRETE DE LENGUA DE en bachiller, y que cuenten con como intérprete de lenguas de s</td></tr>
</table>

EL proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida que contenga toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal de apoyo mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica del profesional.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en el pliego de condiciones, será el siguiente:

Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

✓ Hoja de vida actualizada
✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180.
• Diploma o acta de grado de Bachiller
• Diploma que acredite el Titulo.
• Certificación de la experiencia general y específica.
• Carta firmada donde manifieste la intención de</td><td>X</td><td></td><td>Se anexan a la propuesta dos hojas de vida, conforme a los perfiles requeridos en la invitación:

1. Coordinador Logístico: Cumple con el perfil y la experiencia solicitada.

2. Intérprete de lengua de señas colombiana: Cumple con el perfil y la experiencia exigida en la invitación.

3. Intérprete de lengua de señas colombiana: Cumple con el perfil y la experiencia exigida en la invitación.

.</td></tr>
</table>

trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente. ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. ✓ Certificado no estar en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la Gobernación del Meta. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado se califica como NO HABIL, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente. El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE			

y por consiguiente no podrá ser evaluada.			
SERVICIO DE TRANSPORTE Se requiere que el proponente cuente con el servicio de transporte especial (vehículo de transporte de pasajeros) para garanticen de acuerdo con su capacidad, el traslado de los participantes del Comité Departamental de Discapacidad y a la GES. La empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, tener implementado el plan estratégico de seguridad Vial, certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas; Además, resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso, así como el certificado de vigencia de la capacidad transportadora. El vehículo sujeto a contratación debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas (tapizado, pintura, latonería, llantas, vidrios y demás componentes). Con documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica (en caso de ser obligatoria por el modelo del vehículo), licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) los cuales deben anexarse a la propuesta. Se deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos de los Conductores: Hoja de vida de cada conductor, Fotocopia de la cédula, Antecedentes judiciales, Certificación del curso de manejo defensivo actualizado, Licencia de conducción, Paz y salvo del SIMIT expedido con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso (Máximo 30 días), y,	**X**		Se anexa a la presente propuesta Acuerdo Comercial suscrito entre el proponente y la **EMPRESA DE TRANSPORTE HYG SAS**, identificada con NIT 900.625.540-3, en calidad de prestador del servicio de transporte automotor especial, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad operativa y de flota necesaria para garantizar el traslado de los miembros del Comité departamental de discapacidad y de la GES. Así mismo, se adjuntan los siguientes documentos: • Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa., Resolución de habilitación, Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015., Certificación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, Licencias de tránsito, SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos entre otros.

Antecedentes de medidas correctivas. NOTA: De acuerdo con lo anterior, los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y revisión técnico-mecánica. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de los vehículos, donde debe estar relacionada todas las condiciones aquí descritas a la cual se deberá anexar registro fotográfico. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.			
DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO y SALON DE EVENTOS Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadora(s) de servicio del componente de alojamiento, con certificado de existencia y representación legal y registro de turismo, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, estos dos (02) ítems indispensables para la realización del encuentro se garantizarán, con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.	**X**		Se anexa , carta de compromiso del HOTEL SOL DORADO VILLAVICENCIO con certificado de existencia y representación legal y registro de turismo

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento y el salón de eventos con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL TECNICAMENTE.			

Una vez revisada la propuesta y la subsanación presentada por el oferente GRUPO BLUM S.A.S con NIT. 901.649.742-1 y GERALDINE SILVA RAMÍREZ Representante legal con C.C. No. 1.019.061.263 expedida en Bogotá D.C**,** frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la convocatoria pública del proceso de Mínima Cuantía GCSJ-MC-084-2026, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos.

En consecuencia, el proponente se encuentra **HABIL** desde el punto de vista jurídico.

Sin otro en particular; OBJ

Evaluador Técnico

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador Tecnico